

#### Cuarto. Dotación.

La dotación fundacional inicial está conformada por la aportación en pleno dominio del siguiente bien inmueble: Urbana catorce. Local comercial número catorce, situado en la planta baja del edificio sito en Osuna, calle Carrera, núms. 43, 45 y 47, con una superficie de 57,50 m<sup>2</sup>, valorada en la cantidad de 39.740,00 euros, de acuerdo con valoración de mercado expedida por el arquitecto don Antonio García Calderón con fecha 8 de junio de 2004, incorporada a la escritura de constitución otorgada.

#### Quinto. Patronato.

El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, constando expresamente el carácter gratuito de sus cargos, quedando obligado dicho órgano de gobierno a la rendición anual de cuentas y presentación de un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

El Patronato inicial cuya aceptación consta expresamente en la escritura de constitución queda formado por:

Don Antonio Ramón Medina Montes (Presidente).

Don Felipe Carlos Cecilia Franco (Vocal).

Don Juan Miguel Sánchez Pedrajas (Vocal).

Don José Luis García Carvajal (Secretario).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 278/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior y visto el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

#### RESUELVE

Primero. Clasificar a la «Fundación Ramón Medina Arce», atendiendo a sus fines, de carácter benéfico-asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «F. Benéfico-Asistenciales y Sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE/926.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato relacionados en el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 27 de septiembre de 2004.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Luisa García Juárez.

*RESOLUCION de 1 de octubre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario Ley 98 núm. 1268/2004 Sección: 3 A ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, comunicando la interposición del Procedimiento Ordinario Ley 98 núm. 1268/2004 Sección 3 A interpuesto por don Juan Antonio Montenegro Rubio, contra las Ordenes de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 21.3.03 y 29.5.03, por la que se convocan procesos selectivos para ingreso en Cuerpos de Administradores Generales, Gestión Administrativa, Cuerpo General de Administradores y Cuerpo Superior de Ingenieros Agrónomos, y asimismo Orden de 2/04 por la que se nombran funcionarios y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 1 de octubre de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 4 de octubre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 543/2004 Negociado 1 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco, comunicando la interposición del Procedimiento Abreviado núm. 543/2004 Negociado: 1 interpuesto por doña Pilar Torres Fernández, contra la Resolución de fecha 7.7.2004 de la Secretaría General para la Administración Pública del concurso de Acceso del Personal Laboral fijo en las categorías del Grupo II, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de octubre de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

*RESOLUCION de 24 de agosto de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y aprueba el proyecto de ejecución de una línea AT D/C de 220 kV con origen en la línea AT 220 kV Santiponce-Quintos y final en la nueva subestación denominada Aljarafe, en el término municipal de Bollullos de la Mitación (Sevilla). (PP. 2926/2004).*

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 3.10.02 Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (Unipersonal), solicitó en la Delegación Provincial de Sevilla de la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, de una línea A.T. D/C de 220 kV, con origen en la línea de 220 kV «Santiponce-Quintos» y final en la nueva subestación denominada «Aljarafe» en el término municipal de Bollullos de la Mitación (Sevilla).

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de ener-

gía eléctrica, así como con el Decreto 153/1996, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en BOP de Sevilla núm. 19, de 24 de enero de 2003 y BOJA núm. 153, de 28 de diciembre de 2002.

Tercero. De acuerdo con los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000 y según documentación que obra en el expediente, se remitió documentación relativa a dicha instalación a los organismos afectados que se relacionan, al objeto de que manifestasen su oposición o conformidad a las instalaciones, así como que emitiesen los condicionados correspondientes.

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas.
- Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente. Vías Pecuarias.
- Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (Sevilla).

A la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Comisaría de Aguas), se le remitió separata en escrito de fecha 29.10.02 y se le reiteró con fecha 23.1.03, no constando en el expediente ninguna respuesta.

A la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente (Vías Pecuarias), se le remitió separata con fecha 29.10.02 y se le reiteró con fecha 23.1.03, no constando respuesta alguna en el expediente.

Al Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación se le remitió separata con fecha 29.10.02, contestando con el condicionado en fecha 15.11.02.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución de acuerdo con el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica y Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. La Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en los artículos 122 y siguiente del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

## RESUELVE

Primero. Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la línea A.T. D/C 220 kV referenciada, solicitada por Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (Unipersonal), cuyas características principales serán:

Origen: Apoyos núm. 29 y núm. 30 de la línea 220 kV «Santiponce-Quintos».

Final: Subestación Aljarafe.

Término municipal afectado: Bollullos de la Mitación (Sevilla).

Longitud: 0,180 km.

Tipo: Aérea D/C.

Tensión: 220 kV.